

1122 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social



Reporte Estadistico Semestral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2025: Notificaciones en los Procedimientos jurisdiccionales burocráticos colectivos

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	CO3.AO1 - Realización de notificaciones de asuntos registrales y jurisdiccionales burocráticos colectivos
Indicador:	C03A01 - Tasa de variación en las notificaciones de los asuntos registrales y jurisdiccionales burocráticos colectivos
Método de Cálculo:	((Número de notificaciones en procedimientos burocráticos colectivos en el 2025/Número notificaciones en procedimientos burocráticos colectivo en el 2024)-1)*100
Trimestre reportado:	Segundo trimestre del 2025
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.groo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2404 - Tribunal de Conciliación y Arbitraje

Datos de las Variables reportadas:

Numerador:

198

Denominador:

180

Descripción de los resultados:

Este indicador tiene como meta anual realizar 380 notificaciones de acuerdos en materia colectiva. En el segundo trimestre se realizaron 198 notificaciones de acuerdos en materia colectiva, lo cual equivale a un aumento del 10% con respecto a las 180 del mismo periodo del año pasado. El nivel de cumplimiento fue de 180.000% debido a que se tenía programado realizar 190 notificaciones de acuerdos en materia colectiva, equivalente a un aumento del 5.556% con respecto a las 180 del mismo periodo del año pasado.

Tipo de Evidencia:

Relación de Audiencias y notificaciones en materia colectiva elaborados en el Primer Semestre de 2025



En-términos de los dispuesto-en-los artículos 32-y-33-de la Ley-de-Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y enconsideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6-inciso A-fracción il y el artículo 16-párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene-por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de procuración de justicia laboral, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales. ¶